



RESOLUCIÓN N° ¹¹³.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN RECTIFICATORIO DC N° 086/2025 DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL 2025, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA ALQUILER DE OFICINAS, AUTORIZADO, APROBADO, Y CONCLUIDO POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 075/25 DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2025”.

-1-

Asunción, 01 de Setiembre, del 2025.

VISTO:

El Dictamen Rectificadorio DC N° 086/2025, emitido por la Dirección de Contrataciones; la Resolución SENAVE N° 075/2025 de fecha 31 de julio del 2025; el Dictamen N° 202/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas, emite el Dictamen Rectificadorio DC N° 086/2025 de fecha 11 de agosto del 2025, expedido en el marco del procedimiento de locación de inmuebles para el “Alquiler de oficinas para el SENAVE, Piso 3 – Edificio Planeta I”, que fuera aprobado, autorizado y concluido por Resolución SENAVE N° 075/2025, y en ese contexto, solicita su aprobación mediante acto administrativo.

Que, según el referido Dictamen, ha sido emitido tras un error constatado con posterioridad a la emisión de la Resolución SENAVE N° 075/2025, en el cálculo del canon mensual (no se consideró la garantía solicitada por el locador), y que se halla reflejado en el Dictamen N° 074/2025, emitido por la Dirección de Contrataciones.

Que, consta en el Dictamen Rectificadorio DC N° 086/2025 de fecha 11 de agosto del 2025, la corrección del valor del canon del inmueble.

Que, por Resolución SENAVE N° 075/2025 de fecha 31 de julio del 2025, se autoriza y aprueba el Procedimiento de Locación de Inmueble, conforme a los términos emitido en el Dictamen DC N° 074/25 de fecha 18 de julio del 2025, de la Dirección de Contrataciones, y se dispone su conclusión respectiva.

Que, existe la necesidad de aprobar el Dictamen Rectificadorio, expedido por la Dirección de Contrataciones, a fin de subsanar el error constatado y así proseguir con los trámites de rigor correspondiente.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 213-.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN RECTIFICATORIO DC N° 086/2025 DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL 2025, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA ALQUILER DE OFICINAS, AUTORIZADO, APROBADO, Y CONCLUIDO POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 075/25 DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2025”.

-2-

Que, por Providencia DGAJ N° 268/2025, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 202/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en el cual consta el análisis del presente caso planteado por la Dirección de Contrataciones, considerando procedente dar curso favorable a lo solicitado. En tal sentido, corresponde la emisión del acto administrativo pertinente, conforme a los criterios establecidos en el Dictamen Rectificadorio N° 086/25.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR el Dictamen Rectificadorio DC N° 086/2025 de fecha 11 de agosto del 2025, emitido por la Dirección de Contrataciones en el marco del procedimiento de locación de inmueble para alquiler de oficinas, autorizado, aprobado y concluido por Resolución SENAVE N° 075/2025, que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- CONFIRMAR la conclusión del Proceso de Locación de Inmueble para el “*Alquiler de Oficinas para el SENAVE, Piso 3 – Edificio Planeta I*”, en virtud a la Ley N° 7021/22 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”, y sus reglamentaciones vigentes en la materia, dispuesta en la Resolución SENAVE N° 075/2025 de fecha 31 de julio del 2025.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE


Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros. Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 213-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN RECTIFICATORIO DC N° 086/2025 DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL 2025, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA ALQUILER DE OFICINAS, AUTORIZADO, APROBADO, Y CONCLUIDO POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 075/25 DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2025”.

-3-

ANEXO



CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

GOBIERNO DEL PARAGUAY

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIRECCION DE CONTRATACIONES

Asunción, 11 de agosto del 2025

RE: DICTAMEN DC N° 075/25 Y RESOLUCION SENAVE N° 075 DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2025 - LOCACION DE INMUEBLE "ALQUILER DE OFICINA PARA EL SENAVE - PISO 3 - EDIFICIO PLANETA"

Dictamen Rectificativo DC N° 086/2025

Por el presente, elevó a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas, el presente Dictamen Rectificativo al Dictamen N° 075/2025, en el cual se justifica el proceso de LOCACION DE INMUEBLE "ALQUILER DE OFICINA PARA EL SENAVE - PISO 3 - EDIFICIO PLANETA".

Al respecto informamos cuanto sigue:

Resolución N° 5073-23 POR LA CUAL SE REGULA LA PUBLICIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION INCLUIDOS DE LA LEY N° 7021-22, en su Art.13, modificada por la Resolución N° 453-24 POR LA CUAL SE REGULA EN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7021-22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS que establece en el Art.15 inciso d) En los casos de locación de inmuebles, de conformidad con el Art.86 de la Ley N° 7021-22.

Se solicita la rectificación del caso de "análisis del valor del canon de los inmuebles" ya que existe un error involuntario en el cálculo del Monto Anual 2025 y por ende del Monto Total, el no considerar la cantidad solicitada por el Locatario según consta en la oferta.

JUSTIFICACION

Que, la solicitud se fundamenta principalmente en la necesidad de subsanar el error involuntario en el cálculo determinado con posterioridad a la emisión de la Resolución N° 477 de fecha 04 de julio del 2024. Así como también a fin de dar conformidad al procedimiento de Locación de inmueble.

El análisis del valor del canon de los inmuebles será de la siguiente manera:

Table with 4 columns: Inmueble, Monto Anual 2025, Monto Anual 2026, Monto Total. Row 1: PISO 3 - EDIFICIO PLANETA - 332,000,000, 122,000,000, 454,000,000.

MARCO LEGAL

En la Resolución N° 5073-23 POR LA CUAL SE REGULA LA PUBLICIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION INCLUIDOS DE LA LEY N° 7021-22 y, la Resolución N° 453-24 POR LA CUAL SE REGULA EN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Secretaría General Miguel Caballero

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Luis A. de Narváez 198 esq. Yaguapay, Edif. Inter Express - Piso 5 Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 913-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN RECTIFICATORIO DC N° 086/2025 DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL 2025, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA ALQUILER DE OFICINAS, AUTORIZADO, APROBADO, Y CONCLUIDO POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 075/25 DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2025”.

-4-



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PARAGUAY

GOBIERNO DEL PARAGUAY

CONTRATACIÓN EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” que establece en el Art.15 inciso d) En los casos de locación de inmuebles, de conformidad con el Art.86 de la Ley N° 7021/22.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, en cumplimiento a la normativa legal vigente mencionadas en este informe, corresponde a la Máxima autoridad,

- 1) Aprobar por acto administrativo el presente Dictamen Rectificativo referente al proceso de LOCACIÓN DE INMUEBLE “ALQUILER DE OFICINA PARA EL SENAVE - PISO 3 - EDIFICIO PLANETA I”.
2) Confirmar y concluir el proceso de locación de inmueble, en virtud al Art. 86 de la Ley De Suministro y Contrataciones Públicas, la Resolución N° 4401/2023 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Resolución N° 5073/23 y su modificatoria la Resolución N° 453/24; conforme al siguiente detalle:
• Para el oferente EDGAR CEFERINO ARANDA FRANCO, por la suma total de Gs. 312.000.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS DOCE MILLONES) IVA incluido.

Es mi dictamen.

Econ. Juan Carlos Jiménez Director

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

www.senave.gov.py

ING. AGR. RAMIRO S. MANIEGO MONTIEL PRESIDENTE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5 Asuncion-Paraguay